

A despacho para proveer sobre el escrito de solicitud de retiro de la demanda. Santiago de Cali, junio 25 de 2021.

La secretaria MARIA DEL CARMEN QUINTERO CARDENAS.



JUZGADO DECIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Cali, veinticinco (25) de junio de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO 76001310301020210015600

La apoderada judicial de la parte actora solicita el retiro de la presente demanda VERBAL DECLARATIVA DE PERTENENCIA instaurada por **BETSABE LOZANO RENGIFO** contra **FABIO LOZANO RENGIFO, VICENTE LOZANO RENGIFO, TERESA LOZANO RENGIFO, GRACIELA LOZANO RENGIFO Y ANTONIA LOZANO RENGIFO (HEREDEROS DE TEODOSIO LOZANO Y BETSABE RENGIFO DE LOZANO); SONIA BARBOSA LOZANO, ANGELA BARBOSA LOZANO, JULIÁN BARBOSA LOZANO, HENRY BARBOSA LOZANO Y BEATRIZ (HEREDEROS DE ZORAIDA LOZANO RENGIFO); HEREDEROS INDETERMINADOS Y TERCERAS PERSONAS INDETERMINADAS**, el juzgado, por encontrarlo procedente

DISPONE:

ACEPTAR el retiro de la demanda, sin lugar a condena de perjuicios, por cuanto, no hay medidas cautelares decretadas. Lo anterior, de conformidad al artículo 92 del CGP.

ARCHIVAR las actuaciones del juzgado, previa cancelación de la radicación.

ENTREGAR los documentos sin necesidad de desglose a la apoderada de la parte actora.

NOTIFICAR esta decisión por Estados electrónicos en el Portal Rama Judicial.

